

**ASESOR:
DR. ENRIQUE EDUARDO ARREOLA JIMENEZ.**

**ALUMNA:
EVELIN SAMIRA ANDRES VELAZQUEZ.**

LICENCIATURA: MEDICINA HUMANA.

MATERIA: BIOÉTICA Y NORMATIVIDAD.

Secreto Profesional.

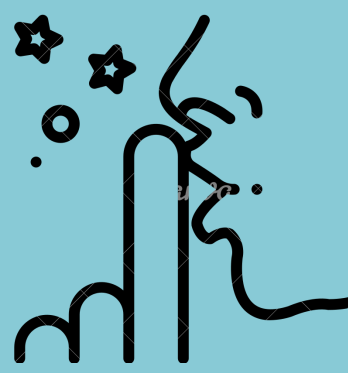
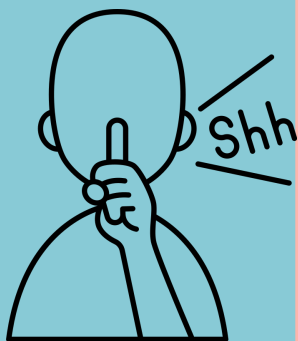


Definición.

Es la obligación ética que tiene el médico de no divulgar ni permitir que se conozca la información sobre la salud y vida del paciente o su familia.

CLASES DE SECRETOS.

- El secreto natural.
- El secreto prometido.
- El secreto confiado.



SECRETOS NATURAL.

Es independiente de todo contrato, se extiende a todo lo que sea descubierto por casualidad, por investigación personal o por confidencia, y no puede divulgarse.

Es lícito y necesario.

SECRETOS PROMETIDO.

Nace de un contrato, de la promesa de guardar silencio después de haber conocido el hecho, ya sea por casualidad, por investigación personal o por confidencia espontánea o provocada.

Debe ser lícito y posible.



SECRETOS CONFIADO.

Dimana de una promesa explícita o tácita hecha antes de recibir la confidencia de lo que se oculta. Se guarda el secreto confiado de manera rigurosa.

